



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 06 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO, La Resolución de Alcaldía N° 013-2023-ALC/MDPP, de fecha 01 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-ALC/MDPP, de fecha 01 de enero de 2023, se designó al **ING. LUIS MIGUEL COMECA RAMÍREZ**, en el cargo de confianza de Subgerente de Saneamiento y Catastro de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, siendo política del actual gobierno municipal reorganizar la administración municipal y con ello realizar cambios en el personal de confianza, se ha visto por conveniente emitir la presente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación en el cargo de confianza de Subgerente de Saneamiento y Catastro al **ING. LUIS MIGUEL COMECA RAMÍREZ**, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución, quien a su vez deberá de proceder a entregar los bienes y acervo documentario a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos dentro de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE